

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2020 – 00214 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1.- Apórtese poder para impetrar la presente acción ejecutiva, conferido por la sociedad demandante al Dr. Rafael Suri Duran Salcedo, teniendo en cuenta para tal fin, lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Notificado en estado electrónico número 19 del 4 de agosto de 2020